



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## BANDO

### RÉGIMEN ECONOMICO

Se pone en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, pone al cobro el segundo 50% del padrón IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES el segundo 50% del padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA , IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente al ejercicio 2024, según padrones aprobado mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 8 de febrero de 2024 con números 576/2024, 577/2024, 578/2024 y de fecha 26 de junio 2024 el número 2273/2024 respectivamente. El periodo voluntario del mismo será el comprendido entre el 1 de octubre y el 12 de diciembre del presente año, según calendario fiscal publicado en el BOCM el 12 de enero de 2024.

Se realizarán los pagos de dichos tributos en las entidades bancarias que se indican en los recibos que a tal efecto remitirá el Ayuntamiento a los contribuyentes, facilitándose duplicados de los mismos a los contribuyentes que no lo hubieran recibido y así lo requieran en la Oficina de Recaudación.



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón correspondiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, así como en el vigente Reglamento General de Recaudación.

En Navalcarnero a 30 de septiembre de 2024

JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Concejal Delegado de Hacienda

(Firmado Digitalmente)